



N° 113 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-009791-001, que contiene el Memorándum N°0277-2020-DE-HEVES de fecha 01.07.20, de la Dirección Ejecutiva y el Memorándum N° 1135-2020-OGRH-HEVES de fecha 03.07.20, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-DE-HEVES de fecha 20.06.17, se aprobó la estructura funcional de las Unidades Prestadoras de Servicios y Servicios, según las equivalencias del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N°033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20, se ratificó para el 2020, la asignación funciones y designó Temporalmente, Coordinadores de las diversas Unidades Prestadoras de Servicio y Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, asimismo, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala entre otros, que los servidores de dicho régimen laboral pueden asumir suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios);

Que, mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellas, en materia de acción de personal, encontrándose dentro de estas, la Designación Temporal para personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Memorándum N°0277-2020-DE-HEVES de fecha 01.07.20, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se solicita dar término a la designación temporal de la M.C. Ángela Gabriela PACHECO MORALES como Coordinadora de la Unidad de Articulación Prestacional, dispuesta mediante Resolución Directoral N°033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20; designándose temporalmente en su reemplazo, a la M.C María Isabel MUNAYCO MORENO;

Que, mediante Memorándum N°1135-2020-OGRH-HEVES de fecha 03.07.20, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se pronunció favorablemente sobre la propuesta de designación temporal de la Coordinación de la Unidad de Articulación Prestacional, en atención a la Nota Informativa N° 040-2020-MGSH-OGRH-HEVES de fecha 03.07.20;



C. LEON G.



S. DONAKRE C.



J. CAMPOS R.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo Dándose termino a la designación temporal de la M.C. Ángela Gabriela PACHECO MORALES y Designándose temporal a la servidora contratada M.C María Isabel MUNAYCO MORENO, en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; El Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar término a la designación temporal de la M.C. Ángela Gabriela PACHECO MORALES como Coordinadora de la Unidad de Articulación Prestacional, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar temporalmente, a partir de la fecha a la M.C María Isabel MUNAYCO MORENO, como Coordinadora de la Unidad de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; por la consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS F.